

Junta de Gobierno Local
Oficina de Apoyo
VJC/inn

DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, como Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (MADRID).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- **APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "CIUDAD DEL AUTOMÓVIL" AÑO 2016.**

Se da cuenta del Convenio de referencia, el cual es modificación del Convenio de 10 de marzo de 2003, con el fin de adaptarlo a la legislación general de subvenciones de Ley 38/2003, 17 de noviembre y, con el fin de suprimir, en virtud del informe de Intervención, los gastos en vigilancia de seguridad, ya que en los informes de fiscalización de dichas subvenciones de 2015 se dejó constancia que "dichos gastos excedían del contenido propio de la obligación de conservación y mantenimiento de las obras en instalaciones, por lo que no comportaría para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar a la Entidad Urbanística por dicho gasto.

Visto el expediente de referencia, así como los informes que constan en el mismo.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegado de Desarrollo Local y Empleo, de fecha 8 de marzo de 2016, y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Leganes y la Entidad Urbanística de Conservación "Ciudad del Automóvil"

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica a favor de la Entidad Urbanística de Conservación "Ciudad del Automóvil", CIF: G-83478966, en virtud del convenio que se aprueba, de acuerdo a las siguientes características

Objeto: Financiación de los gastos sufragados durante el ejercicio 2016 de conformidad con lo establecido en el Anexo I del citado Convenio, "*Contraprestaciones que llevara a cabo la Entidad Urbanística de Conservación Ciudad del Automóvil,*

Conservación de zonas verdes interiores y árboles de alineación

Limpieza de viales y aceras

Conservación de monolitos e imagen corporativa del Polígono

Cambio de luminarias (bombilla) de la red de alumbrado. En este concepto y al objeto de optimizar recursos, la Entidad Urbanística cambiara las luminarias por calles en su totalidad , y una vez efectuado dicho cambio , corresponderá al Ayuntamiento la sustitución de las mismas en el periodo de los tres años posteriores al cambio. La Entidad Urbanística aportara la factura como justificante de dicho cambio de luminarias y comenzaran a transcurrir los tres años a partir de la fecha de la factura.

Gastos de Administración (hasta el 5% del importe de la subvención)

Importe: 68.500,00 €

Aplicación presupuestaria: 03/2411/48901

Presupuesto: 2016

Beneficiario: Entidad Urbanística de Conservación Ciudad del Automóvil CIF: G-83478966

Concesión: Directa según previsión BEP 36 por Junta de Gobierno Local

Obligaciones beneficiarios: Art. 13 y 31 de la ley General de Subvenciones

Pago: El pago se efectuará en dos veces, el primer 50% una vez que se adopte el acuerdo de concesión de la aportación, y el segundo 50% a la justificación del 100% de la subvención recibida.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto por un importe total de 68.500,00 € (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/48901

CUARTO.- Reconocer la obligación correspondiente al primer 50% de la subvención concedida por importe de 34.250,00 € (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/48901

QUINTO.- El pago de la ayuda reflejada en el presente acuerdo queda condicionada a la ordenación del mismo, habiendo aportado dicha Entidad los requisitos establecidos en la normativa de ayudas y subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a catorce de abril de dos mil dieciséis.

